

NORMATIVA BÁSICA DE CONVIVENCIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

La necesaria convivencia que tiene lugar en todo grupo social, y la búsqueda de soluciones a los conflictos que surgen en las relaciones de los implicados en la vida universitaria durante los años que pasa el estudiante en la Universidad hace imprescindible un protocolo de actuación mínimo para tratar aquellas situaciones especiales de comportamiento que impiden u obstaculizan la convivencia y perjudican el trabajo de los que se esfuerzan a diario por alcanzar objetivos de aprendizaje y profesionalidad.

La Facultad CCEE es responsable de la correcta impartición de diversos títulos de Grado y Postgrado en los que trabajan distintos colectivos y conviven un gran número de personas. Para que el trabajo que se realiza en el Centro se realice de la forma más adecuada y con los niveles de calidad que se exigen actualmente, es necesario fijar unas normas mínimas de convivencia que respeten tanto los estudiantes como los profesores y el PAS. Se completa, en parte, con ello los deberes fijados en el Estatuto del Estudiante Universitario, en especial el art. 63, y el art. 194 de los Estatutos de la UEx. Tanto el Profesorado como el PAS tienen sus propias normas disciplinarias a las que quedan sometidos.

En base a todo ello esta Facultad ha decidido fijar unas normas básicas de conducta que se detallan a continuación:

1.- Comportamiento en el aula:

- El comportamiento en la Facultad debe ser en todo momento de respeto mutuo entre profesores, estudiantes y personal de la Facultad
- No se puede comer ni beber en las aulas de la Facultad.
- No se puede fumar en ninguna zona de la Facultad.

- Los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos deberán estar apagados durante el horario de clase o examen, salvo que el profesor autorice su utilización con fines académicos.
- No está permitido hacer fotografías ni grabaciones en las aulas, salvo consentimiento expreso del profesor o conferenciante.
- Se debe guardar silencio en las aulas y pasillos en las horas de clase, considerándose una falta de respeto mantener conversaciones al margen que confunden, obligan a elevar la voz más de lo necesario e impiden a los demás el seguimiento de las exposiciones.
- Los debates e intervenciones que se generen durante las clases deberán ser en todo momento respetuosos con las opiniones de los demás; no se debe gritar ni utilizar palabras impropias o soeces.
- Es obligatorio el buen uso y cuidado del material del aula. El estudiante no puede utilizar el ordenador central de la mesa del profesor, salvo que éste lo autorice y deberá contribuir a la correcta conservación y limpieza del mobiliario.

2.- Asistencia a clase y puntualidad.-

- Las clases presenciales están pensadas para que tanto el profesor como los estudiantes asistan, por lo que se debe considerar que son obligatorias. Con independencia de que se controle la asistencia o no.
- La asistencia puede formar parte de la evaluación cuando así se estipule en la ficha programa validada por las Comisiones de Calidad del Centro.
- Los profesores y los estudiantes deben ser puntuales. La impuntualidad se considera una falta de respeto hacia todos los asistentes, no solo hacia el profesor. El profesor tiene potestad para impedir el acceso al aula de estudiantes que lleguen a clase o examen una vez iniciados.
- No se puede abandonar el aula durante la clase, salvo causa mayor o si se advierte de ello al inicio.
- No se pueden realizar actividades ajenas a las clases durante las mismas.

3.- Tareas y exámenes.-

- Los trabajos o tareas que realicen los estudiantes, de forma individual o en equipo, deben ser originales. Cualquier tarea que se entregue y se observe que es total o parcialmente copia literal de otros trabajos podrá ser anulada. Se recuerda que el plagio es puede ser constitutivo de delito.

- La normativa de evaluación de la UEx, aprobada por Consejo de Gobierno, regula las sanciones aplicables a situaciones de plagio o copia de cualquier trabajo o examen.

4.- Procedimiento.-

Si se observara una incidencia sobre cualquiera de los comportamientos fijados anteriormente, el profesor o el delegado de clase lo hará constar en la correspondiente casilla de incidencias del parte de firmas del profesorado. El Vicedecanado que recibe los partes dará traslado de la incidencia a la Comisión de Convivencia que se constituirá al efecto en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

La Comisión estará presidida por el Sr. Decano, o vicedecano en quien delegue, y de ella formará parte un miembro del PAS y un estudiante perteneciente al Consejo de Alumnos. Esta Comisión valorará la incidencia y las consecuencias de la misma tras escuchar las alegaciones del estudiante y profesor implicados. El estudiante tendrá derecho a ser informado de las posibles sanciones que pudieran producirse a raíz de su comportamiento. Si la incidencia proviene de un profesor o PAS se le aplicará la normativa en vigor correspondiente.

Si se persiste en la actitud irrespetuosa hacia estas normas mínimas se notificará la incidencia al Servicio de Inspección de la Universidad de Extremadura. No obstante, la Comisión podrá ofrecer a las partes enfrentadas un procedimiento de resolución de conflictos voluntario, a través de la mediación, si observara posibilidades para ello. La mediación será realizada por tercero independiente y neutral elegido libremente por las partes.

5.- Vigencia.-

Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y tendrá vigencia hasta el momento en que la Universidad de Extremadura o la autoridad competente regulen un procedimiento de convivencia y disciplina académica en el ámbito universitario que la derogue expresamente o se oponga a ella.